

Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de la Secretaría General sobre la ampliación de delegación de competencias para la autenticación de copias.

El Decreto 204/1995, de 9 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece, en su artículo 23, que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados corresponderá a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, los cuales realizarán el co-tejo, autenticación de las copias, y devolución de los originales al interesado, de aquellos documentos que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual dependa el Registro.

De no existir tales jefaturas de sección, la competencia corresponderá a la jefatura del servicio o secretaría general bajo cuya responsabilidad se gestione la función del Registro General de Documentos.

Razones organizativas y de eficacia administrativa aconsejan ampliar las citadas delegaciones en el ámbito de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de Sevilla.

RESUELVO

Primero. Modificar el Anexo de la Resolución de 14 de julio de 2010, de la Secretaría General, incluyendo en el mismo el siguiente puesto de trabajo:

- Jefe de Servicio de Vivienda (Cód. 11963810).

Segundo. En las copias que sean auténticas en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de enero de 2011.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso núm. 436/2010.

En el recurso número 436/2010, interpuesto por doña Ana Pacheco Pulido, contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Directora General de Economía Social y Emprendedores de 2 de diciembre de 2008, por la que se concede la cantidad de 6.000 euros en concepto de Ticket de Autónomo, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, con fecha 23 de noviembre de 2010, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos que debemos estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Ana Pacheco Pulido contra la Resolución citada en el Fundamento de Derecho Primero, debiéndose incrementar en 3.000 euros el importe del Ticket de Autónomo reconocido en la resolución de 2 de diciembre de 2008. Sin costas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he

dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 20 de enero de 2011.- La Secretaría General Técnica, Lourdes Medina Varo.

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 680/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Seis de Sevilla, y en razón del recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado número 680/2010, interpuesto por Francisco Visedo Pedemonte contra la desestimación de la petición realizada de fecha de 23 de septiembre de 2010 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo,

RESUELVE

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en relación con el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado número 680/2010, emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Seis de Sevilla en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la Resolución, mediante Abogado y Procurador o solo con Abogado con poder al efecto, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamiento practicadas; haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 24 de enero de 2011.- La Secretaría General Técnica, Lourdes Medina Varo.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 25 de enero de 2011, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por esta Consejería.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 145.2 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos, y previo informe favorable de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

DISPONGO

Artículo único. Los precios públicos que han de regir para las publicaciones editadas por la Consejería de Agricultura y Pesca, relacionadas a continuación, quedan fijados en la cuantía que asimismo se indica:

Publicación: Guía Ilustrada de plagas y enemigos naturales en cultivo de invernadero.

Precio/ejem. (con IVA): 9 euros.

Sevilla, 25 de enero de 2011

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca